



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE

Circular 001 de 2023

Fecha de Expedición: Septiembre 12 de 2023.

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

DE: OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA OCCRE.

ASUNTO: CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CONTENER LAS TARJETAS OCCRE PARA EJERCER EL DERECHO AL SUFRAGIO EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que, mediante el artículo 310 de la nuestra Carta Política se fijó un tratamiento especial para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual trajo consigo la Expedición del Decreto ley 2762 de 1991, por medio del cual se creó la Oficina de Control población con la finalidad de controlar y limitar los derechos de residencia en el Departamento para así poner un freno al problema de sobrepoblación.

Ahora bien, en el marco de las Elecciones de Autoridades Locales que se adelantarán el próximo 29 de octubre de 2023, el cual permitirá a la ciudadanía colombiana elegir a alcaldes, gobernadores, concejales, diputados a las asambleas departamentales y ediles de las juntas administradoras locales para el periodo 2024 – 2027, se hace necesario de conformidad a los límites establecidos en el artículo 5º, numeral 4 del decreto ley 2762 de 1991, determinar los tipos de Tarjetas de Residencia OCCRE aptas para ejercer el derecho al sufragio.

Que el precitado artículo establece lo siguiente:

Artículo 5º Decreto Ley 2762 de 1991.

“solo los RESIDENTES del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrán ejercer, dentro del territorio del Departamento los siguientes derechos:

1. Trabajar en forma permanente.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

2. Estudiar en un establecimiento educativo del Archipiélago
3. Inscribirse en el registro mercantil y ejercer actividades de comercio de manera permanente.
4. **Ejercer el derecho al sufragio para las elecciones Departamentales y Municipales.**

Que en concordancia a lo anterior, el artículo 19 del Decreto 2171 de 2001, señala que **“El porte de la tarjeta que identifica la calidad que ostenta todo aquel que se encuentre en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es obligatorio.”**

Teniendo en cuenta que a través de los avances tecnológicos que se han implementado en aras de fortalecer la seguridad y legitimidad que debe tener la tarjeta OCCRE, a la fecha contamos en el departamento con la circulación de varias tarjetas las cuales son válidas.

Las características que deben contener las Tarjetas de Residencia OCCRE aptas para ser presentadas y aceptadas en los diversos puestos de votación que serán asignados por la Registraduría Nacional en las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023, son las siguientes:

TARJETA GRIS RESIDENTE



TARJETA DORADA RAIZAL



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

TARJETA CÓDIGO DE BARRAS



TARJETA LAMINADA



TARJETA CON CÓDIGO QR



Requisitos Previos:

- 1- Haber realizado dentro de las fechas programadas por la Registraduría la inscripción de Cédulas.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

2- Acercarse a la OCCRE para adelantar el proceso de adquisición de la tarjeta en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto 2762 de 1991, concordantes con los procedimientos reglados por el Acuerdo 001 de 2002.

Requisitos para tener en cuenta el 29 de octubre de 2023:

- 1- Encontrarse en el listado de Censo Poblacional
- 2 - Portar y presentar la Cédula de Ciudadanía Original.
- 3- Portar y presentar la Tarjeta OCCRE **original** que le acredita como Residente Permanente.

Que con el fin de que la comunidad cumpla con el derecho al sufragio de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2762 de 1991, se requiere que se presenten a la oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE todos los que se consideren aptos para ejercer este derecho, con el fin de resolver su situación de residencia y obtener la respectiva Tarjeta OCCRE que lo acredita como residente permanente en el Departamento Archipiélago.

Cordialmente,

PILAR BRYAN MANUEL

Directora Administrativa OCCRE

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia